

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal Sumario – Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00166 00
Providencia	Nombra curador, acepta notificación

Encontrándose surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de TOMÁS ROMERO BARÓN y de CARMEN BARÓN CALDERÓN, se procede a designar como su curador ad-litem al Dr. WILSON CÁRDENAS, quien ya viene actuando en dicha calidad en representación de otros demandados.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto comenzará a correrle el término de traslado de la demanda.

Por otro lado, revisada la notificación enviada a LUCAS ROMERO BARÓN el 11 de mayo de 2023 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 (Doc. 115, 116).

La notificación se entiende surtida el **16 de mayo de 2023**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe077a6dc1411832ee495cd01d76e9b92be4a5c195f78788c8ea1c14e8ddb1**

Documento generado en 06/07/2023 03:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>